

CIRCULAR 13/2018 • FISCAL

01 DE OCTUBRE DE 2018

MEMORÁNDUM DE OBLIGACIONES FISCALES PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Estimados Señores:

Nos permitimos recordarles a continuación los vencimientos de obligaciones fiscales que para el citado periodo tenemos registrados:

CONCEPTO TRIBUTARIO	PLAZO
RETENCIONES A CUENTA IMPUESTO RENTA PERSONAS FÍSICAS E IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:	
Por rendimientos del trabajo (dinerarios y en especie) (Mod 111) 3T 2018	22 octubre 2018
Por rendimientos de actividades profesionales (Mod. 111) 3T 2018	22 octubre 2018
Por intereses, préstamos pagados o abonados (Mod.123) 3T 2018	22 octubre 2018
Por dividendos y/o participaciones socios. (Modelo 123) 3T 2018	22 octubre 2018
Por rendimientos derivados de transmisión o reembolso de acciones/participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y transmisión de derechos de suscripción. (Mod. 117) 3T 2018	22 octubre 2018
Por rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos (Mod.115) 3T 2018	22 octubre 2018
Por patentes y arrendamientos o bienes. 3T 2018	22 octubre 2018
Grandes empresas (volumen operaciones mayor de 6.010.121,04 euros). Meses de septiembre, octubre y noviembre.	20 cada mes
Por rendimientos pagados o abonados a residentes en el extranjero, un mes desde la fecha del devengo, previo nombramiento de legal representante en España (consultar). Opción declaración trimestral declarando conjuntamente determinados rendimientos.	20 de cada mes o trimestral
IMPUESTO ESPECIALES	
Declaración e ingreso por fabricación y elaboración. 3T 2018 (Mod. 521, 522, 547, V1, V2, V7, F1, 553, 582, 506, 507, 508, 524, 572)	22 octubre 2018
Impuesto para empresas de cogeneración. 3T 2018	22 octubre 2018
Declaración e ingreso del 3º Trimestre de 2018 por fabricación y elaboración. 3T 2018 (Mod. 553, 554, 555, 556, 557, 558, 561, 562, 563)	22 octubre 2018
Grandes empresas (volumen operaciones mayor de 6.010.121,04 euros). Meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018.	20 del tercer mes posterior
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:	
Las declaraciones-liquidaciones se presentarán dentro de los veinticinco días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.	
Segundo Pago Fraccionado ejercicio 2018 (Mod. 202 ó 222).	22 octubre 2018
Tercer Pago Fraccionado ejercicio 2018 (Mod. 202 ó 222).	20 diciembre 2018
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:	
Las modificaciones de datos o ceses en la actividad se deberán presentar con carácter general en el plazo de un mes a partir del momento en que se haya producido los hechos que las determinan.	

IMPUESTO RENTA PERSONAS FÍSICAS:

Pago fraccionado 3T 2018 (Estimación Directa mod. 130/Estimación Objetiva mod 131)	22 octubre 2018
Ingreso del 2º plazo restante (40%) de la declaración del I.R.P.F, ejercicio 2017, para aquellos contribuyentes que sólo ingresaron el 60% en junio y no domiciliaron el 2º pago en entidad colaboradora (Mod. 102).	5 noviembre de 2018
Para las nuevas actividades o altas en módulos, renuncia hasta el	31 diciembre 2018

IVA**Grandes empresas (volumen operaciones mayor de 6.010.121,04 euros), grupos de entidades, y las inscritas en el Registro de Devolución Mensual:**

Autoliquidaciones mensuales de septiembre, octubre y noviembre 2018 (Modelo 303)	30 de cada mes
Autoliquidaciones mensuales de septiembre, octubre y noviembre de 2018. Grupos de entidades modelo individual y agregado (Modelos 322 y 353 respectivamente)	30 de cada mes

Resto empresas (declaraciones trimestrales):

Declaración-Liquidación trimestral, resto empresas (Mod.303) 3T 2018	22 octubre 2018
--	-----------------

Obligaciones formales IVA

REDEME: Solicitud de inscripción/baja en el Registro de devolución mensual (Modelo 036)	30 de noviembre 2018
Solicitud para la aplicación del régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2018 (sin modelo)	30 de noviembre 2018

S.I.I.:

Opción o renuncia por la llevanza electrónica de los libros registro (Modelo 036)	30 de noviembre 2018
Comunicación de la opción / renuncia por la facturación por los destinatarios de las operaciones o terceros (Modelo 036)	30 de noviembre 2018

DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias. (Mod. 349). Con carácter general, la declaración comprenderá el mes natural (20 de cada mes)

Sin embargo, si durante el trimestre de referencia y en los cuatro trimestres naturales anteriores el importe total de las entregas intracomunitarias de bienes y/o servicios que deban consignarse en la declaración recapitulativa no sea superior a los **50.000 euros**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, la declaración recapitulativa será trimestral y se presentará durante los 20 días naturales siguientes a la finalización del trimestre de referencia. Pero, si al final de cualquiera de los meses se supera el importe anterior (en entregas intracomunitarias de bienes y prestaciones de servicios), se presentará declaración por el mes (o meses) transcurridos desde el inicio del trimestre natural durante los 20 días naturales siguientes a la finalización de ese periodo.

DECLARACIÓN OPERACIONES ASIMILADAS A LAS IMPORTACIONES

Declaración operaciones asimiladas a las importaciones (Mod. 380), entre ellas se incluyen las operaciones realizadas en zonas francas y abandono del régimen de importación temporal:

Grandes empresas o REDEME: Modelo 380 mes de septiembre, octubre y noviembre 2018	20 cada mes
Resto empresas: Modelo 380 3T de 2018	20 octubre 2018

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES VINCULADAS

Nuevo modelo 232- Declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países y territorios considerados como paraísos fiscales, relativo al ejercicio 2017.	noviembre 2018
---	----------------

INTRASTAT

Estadística comercio intracomunitario (Intrastat) por el mes de:

Septiembre	12 octubre 2018
Octubre	12 noviembre 2018
Noviembre	12 diciembre 2018

El plazo de presentación de las declaraciones Intrastat será hasta el día 12 del mes siguiente a las operaciones. Cuando el último día de plazo sea inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Como de costumbre, quedamos a su disposición para aclarar o ampliar cualquiera de los puntos comentados con anterioridad.

Sin otro particular y aprovechando la ocasión para saludarles.

Síguenos:



www.varona.es

Varona Asesores, S.L.P. - Calle Pascual y Genis 17-1 - 46002 Valencia
Telf.: 96 337 43 65 - Fax: 96 337 58 56 - info@varona.es –